Poder Judicial

Nº 89 /2018

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VIT S.A., RUC 80080099-0,** domiciliada en Avda. España 2028 c/ Brasilia, Edificio Urano, sexto piso, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° 402.977, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 40/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" – ID N° 345.092,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 216 de fecha 11 de julio de 2018 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por Las Partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del **PROVEEDOR;**
f. La Resolución de Adjudicación del llamado emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g. Documentos del Adjudicatario;
h. Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.092**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 y 2020 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. N° 14 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 40/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" – ID N° 345.092** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 97 de fecha 25 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 216 de fecha 11 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES)** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111508-999	Provisión de Firma Digital	Unidad	EVENTO	1	322.000	322.000
2	81111508-999	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	Unidad	EVENTO	1	298.600	298.600
3	81111508-999	Agente de Registro Móvil	Unidad	EVENTO	1	577.760	577.760
Total precios unitarios – VIT S.A.							**1.198.360**

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. N° 8 de la Resolución DNCP Nº 844/17.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La forma de pago y multas serán conforme fueron establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los servicios se prestarán por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Provisión de Firma Digital	1	UNIDAD	En las oficinas del proveedor. Los servicios deberán ser prestados en forma inmediata ante la presencia de la persona para la cual se solicita la firma digital.	24 (VEINTICUATRO) MESES.
2	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	1	UNIDAD	En las oficinas del proveedor. Los servicios deberán ser prestados en forma inmediata ante la presencia de la persona para la cual se solicita la firma digital.	24 (VEINTICUATRO) MESES.
3	Agente de Registro Móvil	1	UNIDAD	En el Palacio de Justicia, sito en Alonso y Testanova. El proveedor deberá presentarse a la institución en un plazo máximo 1 (un) día hábil, desde la recepción de la solicitud emitida por la DITC.	24 (VEINTICUATRO) MESES.

Se prestarán los servicios por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez)días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 07 del mes de agosto del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: VIT S.A.

JOSE LUIS CASTILLO AMADEO